

**MUNICIPIO DE EL PEÑOL****NIT 890980917-1**Usuario Pago:
ARAMIREZ
377**COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00384****Fecha de Pago:** 06-03-2026**Estado:** PAGADO**PAGADO A:**

MONSALVE MONTOYA TATIANA ,Id: 1041233995

DESCRIPCIÓN:

PRIMER PAGO AL CONTRATO PSP-146-2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:**Tipo Pago**

Doc. Ref. : 200

TRXAR

Vir Bruto:

3,942,950.00

Vir Deducc.:

268,121.00

Vir Amortiz.:

0.00

Valor Neto: 3,674,829.00**DETALLE DE LOS BANCOS**

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1 BANCOCOLOMBIA	33400001377	T06marzo	MONSALVE MONTOYA TATIANA ,Id: 104	\$3,674,829.00
Total:				\$3,674,829.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	\$3,942,950	\$78,859	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	\$3,942,950	\$157,718
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	\$3,942,950	\$31,544				
TOTAL Deducibles:			\$268,121.00	TOTAL no Deducibles:			\$0.00

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ

TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

NIT 890980917-1

Usuario Ordenó
SMONTES**ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-377****Comprobante:** 16 : ORDENES DE PAGO**Fecha/Estado**
02/03/2026 ORDENAI**TIPO PAGO:** Otros Pagos**CONTRATO:** PSP-146-2026**PAGADO A:** MONSALVE MONTOYA TATIANA ,Id: 1041233995**DESCRIPCIÓN:** PRIMER PAGO AL CONTRATO PSP-146-2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : 200

Vir Bruto: 3,942,950.00 **Vir Deducc.:** 268,121.00 **Vir Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 3,674,829.00

REGISTRO PRESUPUESTAL					
#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción
168	200	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.15	Implementación de la política pública de discapacidad (020401)
					Vir. x Código
					\$3,942,950.00

TOTAL: \$3,942,950.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción	
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	\$3,942,950	\$78,859	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	\$3,942,950	\$31,544		
TOTAL Deducibles:			\$268,121.00	TOTAL no Deducibles:	
				\$0.00	


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Jaf sup pag 5

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



**SOLICITUD DE ORDEN
DE PAGO**

Código: F-DF-003

Versión:00

Fecha:02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 02 de marzo de 2026 ✓

377

Señora: Técnica Administrativa

Comendidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRIMER PAGO al Contrato N. PSP-146-2026, del 02 de febrero al 28 de febrero de 2026 **OBJETO:** "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO."

Beneficiario: TATIANA MONSALVE MONTOYA

Cédula o Nit: 1.041.233.995

Artículo 2.3.2.02.02.009.04.15 Implementación de la política pública de discapacidad (020401).

Valor: \$3.942.950

TOTAL: Valor: \$3.942.950

Cordialmente,

OMAIRA ÁLZATE ÁLZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social



**DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR**

Pag. 1 de 1

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP8632

Fecha: 02/03/2026
Proveedor: MONSALVE MONTOYA TATIANA
Nit: 1041233995
Dirección: Cod Postal 05 : CR 16 7 14 - EL PEÑOL
Teléfono: 3112231472 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	PRIMER PAGO AL CONTRATO PSP-146-2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES	3,942,950.00	3,942,950.00

TOTAL: 3,942,950.00
VALOR RETEFUENTE: .00
OTRAS RETENCIONES: .00
VALOR A PAGAR: 3,942,950.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764106581362 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 8601 HASTA LA 10000



CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 1 de 14

FECHA DEL INFORME	02 de marzo de 2026	CONTRATISTA		TATIANA MONSALVE MONTOYA
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Prestación de servicios Profesionales. PSP-146-2026	TIEMPO DE SERVICIO	02 de febrero al 28 de febrero de 2026	
SECRETARÍA / OFICINA	Secretaría de Salud e Inclusión Social	SUPERVISOR	OMAIRA ALZATE ALZATE	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Específicas y generales)	ACTIVIDADES EJECUTADAS, EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES			
1. ESPECÍFICAS: 1.1. Apoyar el proceso de certificación de discapacidad, realizando las acciones que, desde las competencias, se abordan en la Secretaría de salud e Inclusión Social.	INDICADOR Porcentaje de acciones de certificación acompañadas.	META PROPUESTA 100%	ALCANZA DA EN EL PERÍODO 100%	ACUMULADA 100%
Febrero 2026 Durante el mes se brindó apoyo al proceso de certificación de discapacidad, orientando a los usuarios, recibiendo y verificando las historias clínicas que fueron presentadas a su solicitud. Asimismo, se actualizó y alimentó la base de datos correspondiente en el drive con la información recopilada.				



INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 2 de 14

1.2. Brindar atención al grupo de personas con discapacidad que participen activamente en la actividad física del gimnasio.

Número de
atenciones
mensuales
realizadas.

3

3

3

09/Febrero/2026

Actividad Física Gimnasio Se llevo a cabo sesiones de actividad física en el gimnasio Centro Vida del centro gerontológico, con el propósito de promover la participación activa e inclusiva de personas en condición de discapacidad dentro de un entorno adecuado, favoreciendo el fortalecimiento de sus habilidades físicas, la interacción social y su bienestar integral.
Además, se desarrollaron actividades de coordinación óculo-médica, ejercicios de motricidad gruesa y mecanoterapia mediante el uso de las máquinas del gimnasio, orientadas a potenciar la movilidad, el equilibrio y la funcionalidad física de los participantes.





INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

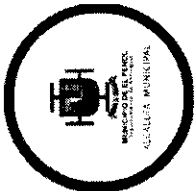
FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 3 de 14

16/Febrero/2026

Se realizó actividad física de actividad física orientadas a fortalecer de manera integral las capacidades físicas y funcionales de las personas con discapacidad, mediante dinámicas inclusivas que incluyeron ejercicios de calentamiento, fortalecimiento muscular, actividades de coordinación y trabajo de motricidad gruesa. Asimismo, se implementaron ejercicios específicos de motricidad gruesa utilizando conos y balones, con el propósito de estimular el equilibrio, la coordinación y el control corporal, favoreciendo la autonomía, la participación activa y el bienestar físico.



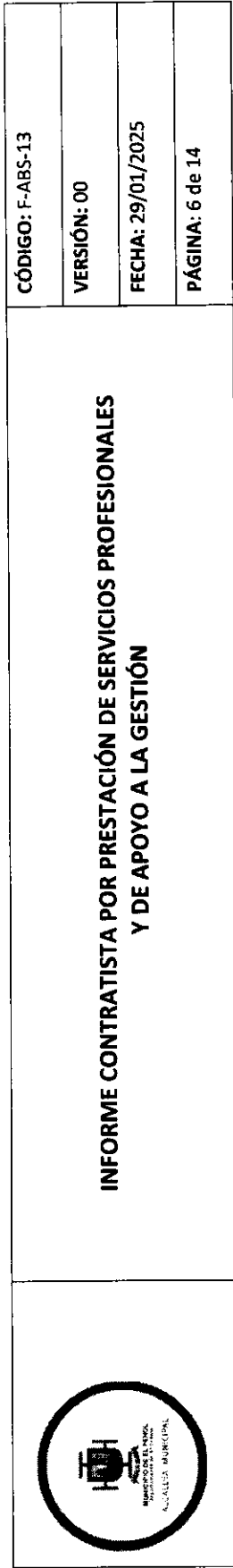
	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			CÓDIGO: F-ABS-13
				VERSIÓN: 00
				FECHA: 29/01/2025
				PÁGINA: 4 de 14

						23/Febrero/2026 Se realizó actividad física en el gimnasio centro vida del centro gerontológico con el fin de fomentar la participación activa e inclusiva de personas en condición de discapacidad en un entorno de gimnasio, promoviendo el desarrollo de sus capacidades físicas, la interacción social y el bienestar general. 
1.3. Brindar apoyo fisioterapéutico a cuidadores de personas con discapacidad.	Número de encuentros apoyados durante el contrato	4	1	1		23 de febrero 2026-- Actividad física para cuidadores Se llevó a cabo un encuentro con el grupo de cuidadores de personas con discapacidad en el gimnasio del centro gerontológico, generando un espacio orientado al mantenimiento físico y al esparcimiento. A través de estrategias de educación, orientación y promoción del autocuidado, se buscó fortalecer sus capacidades físicas, prevenir lesiones



	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: F-ABS-13
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 29/01/2025
			PÁGINA: 5 de 14

						asociadas a su labor diaria y mejorar su calidad de vida. Esta actividad no solo promovió hábitos saludables, sino que también brindó un espacio de dispersión y bienestar emocional, contribuyendo al cuidado integral tanto del cuidador como de la persona a su cargo.
						
1.4. Realizar acompañamiento a grupo de personas con discapacidad del área urbana conformadas por la Oficina de Inclusión Social	Número de encuentros apoyados mensualmente.	1	1	1	17/Febrero/2026	Sistema del cuidado En articulación con la Gobernación de Antioquia, se brindó apoyo y acompañamiento en la jornada "Sistema del Cuidado", dirigida a cuidadores y personas con discapacidad. Teniendo en cuenta que esta iniciativa también convocó a usuarios



	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: F-ABS-13	
	VERSIÓN: 00	
	FECHA: 29/01/2025	
	PÁGINA: 6 de 14	

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: F-ABS-13	
	VERSIÓN: 00	
	FECHA: 29/01/2025	
	PÁGINA: 6 de 14	

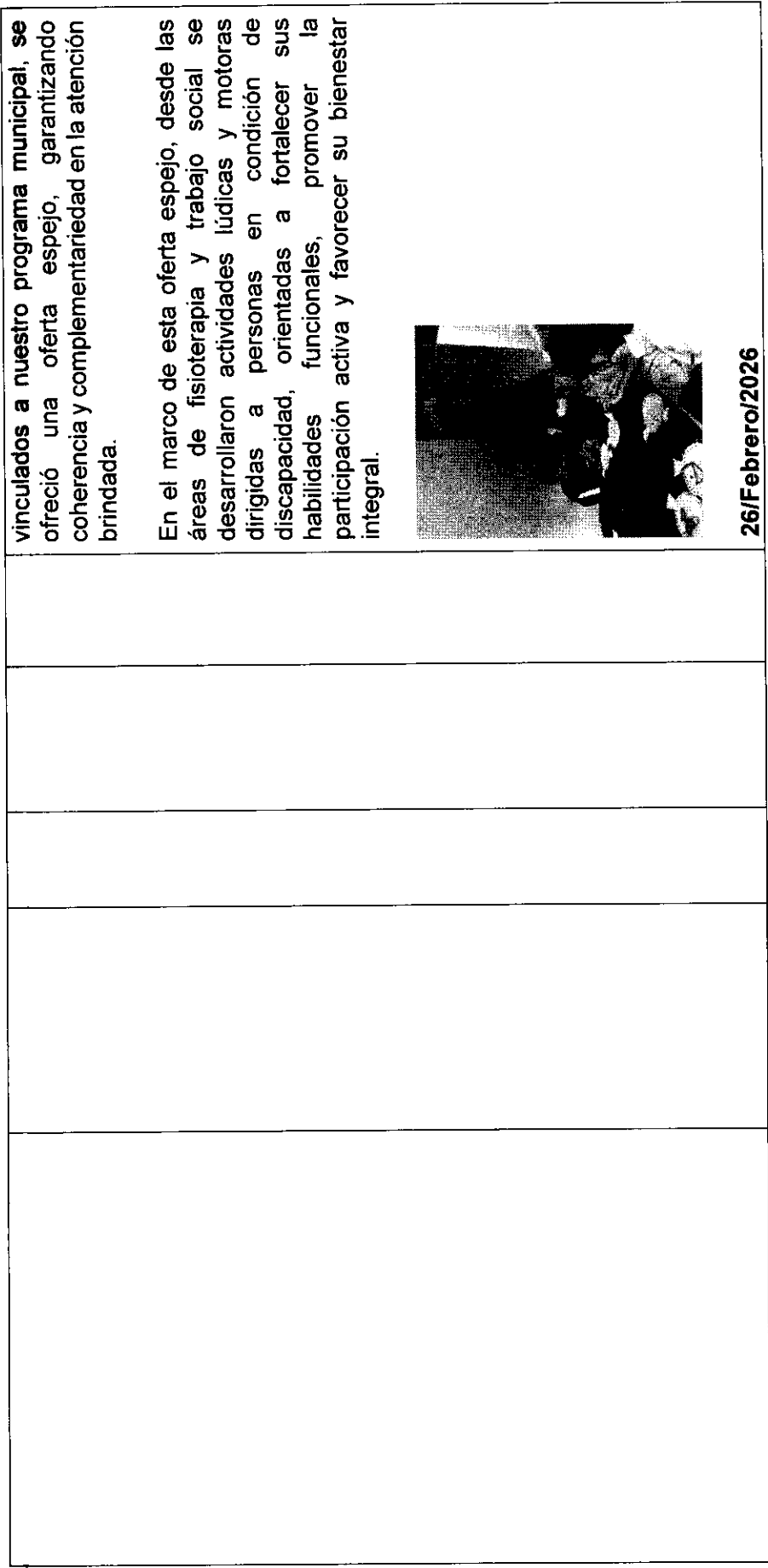
	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: F-ABS-13	
	VERSIÓN: 00	
	FECHA: 29/01/2025	
	PÁGINA: 6 de 14	

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: F-ABS-13	
	VERSIÓN: 00	
	FECHA: 29/01/2025	
	PÁGINA: 6 de 14	

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: F-ABS-13	
	VERSIÓN: 00	
	FECHA: 29/01/2025	
	PÁGINA: 6 de 14	

					vinculados a nuestro programa municipal, se ofreció una oferta espejo, garantizando coherencia y complementariedad en la atención brindada. En el marco de esta oferta espejo, desde las áreas de fisioterapia y trabajo social se desarrollaron actividades lúdicas y motoras dirigidas a personas en condición de discapacidad, orientadas a fortalecer sus habilidades funcionales, promover la participación activa y favorecer su bienestar integral.		26/Febrero/2026
--	--	--	--	--	--	--	-----------------

					vinculados a nuestro programa municipal, se ofreció una oferta espejo, garantizando coherencia y complementariedad en la atención brindada. En el marco de esta oferta espejo, desde las áreas de fisioterapia y trabajo social se desarrollaron actividades lúdicas y motoras dirigidas a personas en condición de discapacidad, orientadas a fortalecer sus habilidades funcionales, promover la participación activa y favorecer su bienestar integral.		26/Febrero/2026
--	--	--	--	--	--	--	-----------------



					vinculados a nuestro programa municipal, se ofreció una oferta espejo, garantizando coherencia y complementariedad en la atención brindada. En el marco de esta oferta espejo, desde las áreas de fisioterapia y trabajo social se desarrollaron actividades lúdicas y motoras dirigidas a personas en condición de discapacidad, orientadas a fortalecer sus habilidades funcionales, promover la participación activa y favorecer su bienestar integral.		26/Febrero/2026
--	--	--	--	--	--	--	-----------------



CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECOA: 29/01/2025

PÁGINA: 7 de 14

						Se programo actividad, "Cuidando al Cuidador" mediante la modalidad de oferta espejo, en esta ocasión desde el área de fisioterapia, donde se desarrolló una charla dirigida a los cuidadores sobre higiene postural aplicada a su rol diario. Este espacio tuvo un enfoque formativo y práctico, permitiendo a los participantes reconocer posturas adecuadas, técnicas seguras de movilización y estrategias para prevenir lesiones osteomusculares derivadas de su labor. La actividad resaltó la importancia del autocuidado como pilar fundamental para garantizar la sostenibilidad de su rol, fortalecer su bienestar físico y mejorar la calidad de la atención brindada a las personas bajo su cuidado.
1.5. Brindar Acompañamiento domiciliario a las personas con discapacidad en el área urbana y rural del municipio.	Número de visitas domiciliarias realizadas durante el contrato.	32	32	32	Febrero de 2026 – Visitas Cuida2	Durante el presente mes se dio inicio al acompañamiento domiciliario del programa "Cuida2", en articulación con la trabajadora social de la Oficina de Inclusión Social, Catalina Murillo. En el marco de estas visitas se realizó una entrevista socioeconómica que permitió identificar las redes de apoyo, las condiciones

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			CÓDIGO: F-ABS-13
				VERSIÓN: 00
				FECHA: 29/01/2025
				PÁGINA: 8 de 14

					contextuales y las dinámicas familiares de los hogares que tienen a cargo a una persona con discapacidad, facilitando una comprensión integral de cada caso. De manera complementaria, desde el área de fisioterapia se llevó a cabo una valoración inicial orientada a identificar necesidades específicas a nivel funcional y físico, lo que posibilita establecer objetivos claros y diseñar un plan de manejo domiciliario personalizado. Este plan será socializado e instaurado con los cuidadores, brindándoles herramientas y bases de conocimiento para fortalecer el apoyo físico que ofrecen en su labor diaria. Asimismo, se desarrollan sesiones de terapia física integral, encaminadas a mejorar la movilidad, prevenir complicaciones y promover la mayor independencia posible de la persona con discapacidad, contribuyendo así a su bienestar y al fortalecimiento del entorno familiar.
--	--	--	--	--	---



INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: F-ABS-13

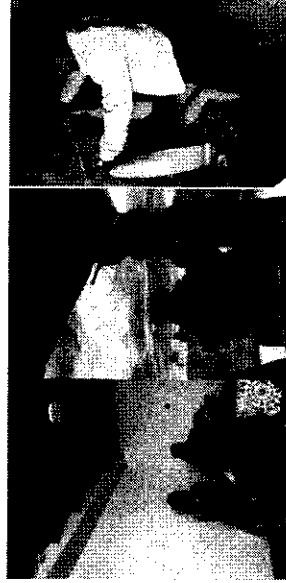
VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 9 de 14

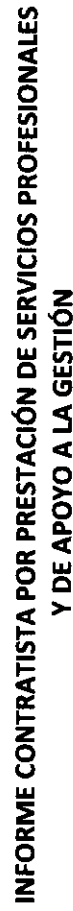
Índice de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	3
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS	5
6. CONCLUSIONES	6
7. ANEXOS	7



	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: F-ABS-13
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 29/01/2025
			PÁGINA: 10 de 14

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECCHA: 29/01/2025

PÁGINA: 11 de 14

1.7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato	Porcentaje de Actividades			
	100%			06/Febrero/2026 – Comité de Discapacidad Se participó en el Comité Municipal de Discapacidad, espacio en el cual se abordó la construcción y socialización del plan de acción proyectado para el presente año en beneficio de esta población. Esta reunión se consolidó como un escenario de diálogo, concertación y trabajo articulado, orientado a fortalecer las estrategias, programas y acciones que promueven la inclusión, la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad en el municipio. 
		100%		13/Febrero/2026 – Entrega Complemento Alimentario Se brindó apoyo en la entrega del complemento alimentario destinado a personas con discapacidad del municipio de El Peñol, en el marco de la iniciativa 



	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: F-ABS-13
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 29/01/2025
			PÁGINA: 12 de 14

						liderada por la Gobernación de Antioquia.
2.GENERALES 2.1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.						Las actividades contractuales se llevaron a cabo según lo estipulado en la propuesta y los estudios previos, desarrollándose con responsabilidad y en cumplimiento de los estándares establecidos.
2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido.	Nro de verificaciones efectuadas	5	1	1		Se tuvo disponibilidad para atender las solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos; no obstante, durante el mes en curso no se recibieron solicitudes al respecto.
2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo,						Se dio cumplimiento a las disposiciones de confidencialidad contempladas en el proceso contractual, asegurando una gestión adecuada de la información reservada, conforme a lo



INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

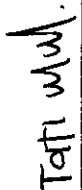
FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 13 de 14

aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.					considerado pertinente y oportuno en cada situación.
2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.					Se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, realizando los aportes correspondientes al mes de febrero de 2026.
2.5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, ejecución, implementación, y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.					Para el presente mes no se llevaron a cabo actividades.

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: F-ABS-13
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 29/01/2025
			PÁGINA: 14 de 14

2.6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.					Se tuvo disponibilidad para reportar cualquier tipo de amenaza, ofrecimiento o presión que pudiera presentarse; sin embargo, durante el periodo no se evidenciaron situaciones que hicieran necesaria la elaboración de un informe o reporte al respecto.
---	--	--	--	--	---


TATIANA MONSALVE MONTOYA
 Contratista


OMAIRA ALZATE ALZATE
 Secretaria de Salud e Inclusión Social
 Supervisora del Contrato

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 6

CONTRATISTA	TATIANA MONSALVE MONTOYA
CÉDULA - RUT	1041233995
CONTRATO	PSP-146-2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CON LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
AMPLIACIÓN	N/A
DURACIÓN TOTAL	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DEL 02 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.
SUPERVISOR	OMAIRA ALZATE ALZATE.
CARGO	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL.

El 02 de marzo de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 001, relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1. Apoyar el proceso de certificación de discapacidad, realizando las acciones que, desde las competencias, se abordan en la secretaría de salud e Inclusión Social.

AVANCES: La contratista realizó acompañamiento el proceso de certificación de discapacidad, orientando a los usuarios, recibiendo y verificando las historias clínicas que fueron presentadas a su solicitud. Asimismo, actualizó y alimentó la base de datos correspondiente en el drive con la información recopilada.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 2 de 6

1.2. Brindar atención al grupo de personas con discapacidad que participen activamente en la actividad física del gimnasio.
AVANCES: La contratista realizó actividad física en el gimnasio centro vida del centro gerontológico con el fin de fomentar la participación activa e inclusiva de personas en condición de discapacidad en un entorno de gimnasio, promoviendo el desarrollo de sus capacidades físicas, la interacción social y el bienestar general. Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.3. Brindar apoyo fisioterapéutico a cuidadores de personas con discapacidad.
AVANCES: La contratista realizó acompañamiento al grupo de cuidadores de personas con discapacidad en el gimnasio del centro gerontológico, generando un espacio con el fin de promover su bienestar físico, funcional e integral, a través de estrategias de atención individual y grupal que fomenten la participación, la autonomía y la inclusión social, desde un enfoque biopsicosocial y centrado en la persona. Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.4. Realizar acompañamiento a grupo de personas con discapacidad del área urbana conformadas por la Oficina de Inclusión Social
AVANCES: La contratista programo encuentro con el grupo de cuidadores de personas con discapacidad "cuidando al cuidador", mediante estrategias de educación, orientación y promoción del autocuidado, con el fin de fortalecer sus capacidades físicas, prevenir lesiones derivadas de su labor diaria y mejorar su calidad de vida, contribuyendo así al bienestar integral tanto del cuidador como de la persona a su cargo, además realizo acompañamiento " Sistema del cuidado" estrategia de la gobernación de Antioquia Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.5 Brindar Acompañamiento domiciliario a las personas con discapacidad en el área urbana y rural del municipio.
AVANCES: La contratista realizó acompañamiento domiciliario en zona urbana y rural del municipio con el fin de evaluar físicamente a la población con discapacidad, identificar la población, necesidades, condiciones de vida y dinámicas familiares, se realizó informe de cada acompañamiento y plan casero fisioterapéutico el cual será entregado posteriormente a los cuidadores. Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.6 Acompañar el grupo de cuidadores y personas con discapacidad vereda la Meseta
AVANCES: La contratista en articulación con la trabajadora social de la Oficina de Inclusión Social, Catalina Murillo, programo intervención dirigida al grupo de cuidadores y personas con discapacidad de la vereda La Meseta. Durante la jornada se desarrollaron actividades enfocadas en el fortalecimiento de la motricidad gruesa y la coordinación, promoviendo la participación activa y el trabajo conjunto entre cuidadores y usuarios. Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.7 Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.
AVANCES: La contratista participó en el Comité Municipal de Discapacidad, espacio en el cual se abordó la construcción y socialización del plan de acción proyectado para el presente año en beneficio de esta población. Esta reunión se consolidó como un escenario de diálogo, concertación y trabajo articulado, orientado a fortalecer las estrategias, programas y acciones que promueven



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-ABS-14

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 3 de 6

la inclusión y brindo apoyo en la entrega del complemento alimentario destinado a las personas con discapacidad, iniciativa liderada por la Gobernación de Antioquia.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
1.1.	100%	100%	100%
1.2.	3	3	3
1.3.	4	1	1
1.4.	1	1	1
1.5.	32	32	32
1.6.	1	1	1
1.7.	100%	100%	100%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

2.1 Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES: El contratista llevó a cabo las actividades contractuales según lo estipulado en la propuesta y los estudios previos, desarrollándose con responsabilidad y en cumplimiento de los estándares establecidos.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido.

AVANCES: El contratista mantuvo disponibilidad para atender las solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos; no obstante, durante el mes en curso no se recibieron solicitudes al respecto.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2.3 Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: El contratista dio cumplimiento a las disposiciones de confidencialidad contempladas en el proceso contractual, asegurando una gestión adecuada de la información reservada, conforme a lo considerado pertinente y oportuno en cada situación.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2.4 Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, realizando los aportes correspondientes al mes de febrero

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 4 de 6

2026. Dichos aportes fueron validados a través de la supervisión correspondiente, verificándose la correcta consignación en la planilla, la cual se detalla de manera acumulada a continuación:

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	HONORARIOS	IBC	PAGO SALUD	PAGO PENSION	PAGO ARL
9498867174	Febrero 2026	24/02/2026	\$3.942.950	\$1.692.542	\$211.600	\$270.900	\$8.900

Nota: es de aclarar que el reporte de la planilla de pago se realiza con base a los días laborados en el mes de febrero, se anexa planilla.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2.5 Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

AVANCES: En el presente mes no se llevaron a cabo las actividades.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES: El contratista mantuvo disponible para reportar cualquier tipo de amenaza, ofrecimiento o presión que pudiera presentarse; sin embargo, durante el periodo no se evidenciaron situaciones que hicieran necesaria la elaboración de un informe o reporte al respecto.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
2.1.	5	1	1
2.2			
2.3			
2.4			
2.5			
2.6			

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 5 de 6

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI x	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO x
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?						SI	NO x
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:							
Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	ORDEN DE PAGO	DE EGRESO	FECHA DEL EGRESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: este ítem no aplica; ya que este informe corresponde al primer pago.

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Se realiza aclaración en el Estudio previo, numeral 11.3 FORMA DE PAGO, ya que se cometió un error involuntario, colocando en el valor en letras la palabra mil donde no corresponde, así mismo en el contrato en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO; el valor correcto es TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.942.950).

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP # 168	14/01/2026	2.3.2.02.02.009.04.15	Implementación de la política pública de discapacidad. (020401)	\$19.714.750
VALOR TOTAL				\$19.714.750



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-ABS-14

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 6 de 6

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CRP # 200	27/01/2026	2.3.2.02.02.009.04.15	Implementación de la política pública de discapacidad. (020401).	\$19.714.750
VALOR TOTAL				\$19.714.750

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	\$19.714.750
Adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$19.714.750
Valor Acta Pago 001	\$3.942.950
Valor Acta Pago 002	\$0
Valor Acta Pago 003	\$0
Valor Acta Pago 004	\$0
Valor Acta Pago 005	\$0
Valor de este informe	\$3.942.950
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	\$3.942.950
Porcentaje de avance financiero	20%
Valor por pagar	\$15.771.800

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista **TATIANA MONSALVE MONTOYA**, identificado con cédula **1041233995**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**), con todos sus soportes.

OMAIRA ALZATE ALZATE

Secretaria de Salud e Inclusión Social

Supervisora del Contrato

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																	
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF									
CC 1041233995		MONSALVE MONTORIA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 18 #02-91	PENOL-ANTIOQUIA	8515835	No									
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																	
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago										
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banko	Dias Mora	Valor								
2026-02	2026-02	87317087		1	2026/03/24	2026/02/24	BANCOLOMBIA		0	\$991,400							
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																	
EMPLEADO																	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES			
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)													\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Ciudad: PENOL Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)													\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1	CC 1041233995	MONSALVE TATIANA	25-14	29	\$270,900	EP5002	29	\$1,692,542	\$211,600	\$0	14-11	29	\$1,692,542	\$0	\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,692,542			\$1,692,542	\$211,600	\$0			\$1,692,542	\$0	\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1041233995		MONSALVE MONTOLYA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 18 #02-91	PEROL-ANTIOQUIA	8515855	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	87317087	9498867174	1	2026/03/24	2026/02/24	BANCOLOMBIA	0	\$491,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$270,900	\$0	\$0	\$270,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$270,900	\$0	\$0	\$270,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,900	\$0	\$0	\$8,900	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$8,900	\$0	\$0	\$8,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$211,600	\$0	\$0	\$211,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$211,600	\$0	\$0	\$211,600	
TOTAL				1	\$491,400	\$0	\$0	\$491,400	

DIAN

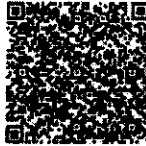
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141075793253



(415) 7707212489984(8020) 0000141075793253

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 1 2 3 3 9 9 5

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 4 1 2 3 3 9 9 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/municipio

Pañol

5 4 1

31. Primer apellido

MONSALVE

32. Segundo apellido

MONTOYA

33. Primer nombre

TATIANA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Pañol

5 4 1

41. Dirección principal

CR 16 7 14

42. Correo electrónico

monsalve0211@gmail.com

43. Código postal

0 5 4 4 0

44. Teléfono

9 1 1 2 2 3 1 4 7 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 6 2 6

Actividad económica

Actividad secundaria

48. Código

8 8 8 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 3 0 7

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen actual

49- No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

X

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Medellín, 16 de January de 2026

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que **TATIANA MONSALVE MONTOYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía 1041233995 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 02/02/2026

Fecha fin cobertura: 30/06/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL N890980917

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - ADMINISTRACION-INDEPENDIENTES

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841101

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.
null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

16/01/2026 11:43 AM

Dirección IP: 190.71.26.122, 190.143.41.38, 172.16.42.57

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Certificado Bancario

Lunes, 21 de Septiembre de 2020

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TATIANA MONSALVE MONTOYA (Identificado(a) con CC 1041233995, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33400020189	2019/07/12	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Bogotá - Local: (57-4) 510 50 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Bucaramanga - Local: (57-6) 591 99 99 - Cali - Local: (57-3) 554 05 05 - Resto del país: 01800 88 125-65. Subcentrales Telefónicas en el exterior: España (34) 905 555 717 - Estados Unidos (1) 1 888 579 57 14.

El Peñol, 15 de enero 2026

Señores
SECRETARÍA HACIENDA
Municipio de El Peñol

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

EL SUSCRITO PRESTADOR DE SERVICIOS

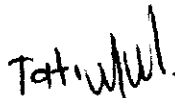
Certifica Bajo la Gravedad de Juramento

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, que modificó el parágrafo 4° del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único en Materia Reglamentaria), en caso de estar obligado(a) a presentar declaración de renta:

- Aplicaré la renta exenta del 25% del numeral 10° del artículo 206 del Estatuto Tributario (Bajo esta alternativa me será aplicada la retención en la fuente señalada en el artículo 383 ET).
- Informo que NO are uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abono en cuenta, originados en el contrato suscrito con la entidad, (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Cordialmente,

Firma:



Nombre: TATIANA MONSALVE MONTOYA

C.C.: 1.041.233.995

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 16

Justificación de la contratación.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13, 47, 54 y 68, establece la garantía de derechos y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión social y su participación en todos los ámbitos de la vida. Además, acoge las políticas internacionales para su protección, consolidando el compromiso del Estado en la eliminación de todas las formas de discriminación. En este contexto, es esencial brindar acompañamiento y atención integral a la población con discapacidad del municipio de El Peñol mediante la implementación de programas y proyectos que contribuyan a su bienestar, rehabilitación y calidad de vida.

Teniendo en cuenta esta responsabilidad, el municipio de El Peñol ha aprobado la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social a través del Acuerdo Municipal 017 del 1 de diciembre de 2022, la cual se encuentra en ejecución y busca garantizar la promoción, protección y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias orientadas a la eliminación de barreras, la accesibilidad universal, la inclusión laboral, el acceso a la educación y la participación activa en la vida comunitaria.

La Secretaría de Salud e Inclusión Social es quien lidera este proceso de ejecución de la política pública, facilitando el acceso a servicios y promoviendo la equidad. Según la plataforma Survey, En El Peñol, se han caracterizado 300 personas con discapacidad, de las cuales 92 personas presentan discapacidad física, 66 tienen discapacidad múltiple y 142 discapacidades mentales, psicosociales, visuales, auditivas y sordoceguera. Muchas de estas personas requieren apoyo continuo para mejorar su movilidad, fortalecer sus habilidades motoras y prevenir complicaciones derivadas de la inactividad física, por ello, es fundamental fomentar actividades que contribuyan a su movilidad y calidad de vida, como la terapia física y la rehabilitación, lo que hace indispensable el acompañamiento de un profesional que brinde atención especializada y apoyo a esta población no solo en espacios físicos como gimnasios o grupos de actividad física, sino también a través de visitas domiciliarias.

En este sentido, y con el propósito de garantizar un acompañamiento integral a la población con discapacidad del municipio, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, como dependencia responsable de la ejecución de la política pública de discapacidad, requiere el apoyo de un profesional en Fisioterapia que brinde atención especializada y contribuya al fortalecimiento del bienestar de esta población. Actualmente, el

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 16

municipio no cuenta con un profesional en esta área para el desarrollo de dichas acciones, lo que hace necesaria la contratación directa de un fisioterapeuta que acredite una experiencia mínima de un (1) año relacionado con el objeto contractual, asegurando el cumplimiento de los objetivos de los programas priorizados en el marco de esta política pública.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

	AVANCEMOS POR EL PEÑOL
	02. El Peñol avanza de la mano de la participación social y comunitaria y de sus diferentes grupos poblacionales
	0204 Discapacidad
	020401 Implementación de la política pública de discapacidad.
Indicador de producto	410402000 Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales.
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de los espacios y el acompañamiento a la población discapacitada del municipio de El Peñol.
Código de identificación de la necesidad	2024055410038 - 09/01/2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 4 de 16

85122101 **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO** **Marzo**

Marzo 9 Mes (s) Contratación directa Recursos propios 40.000.000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

4.2 Alcance

Desarrollo de actividades enfocadas en mejorar la atención integral de las personas con discapacidad, a través de los servicios de fisioterapia prestados a través Oficina de Inclusión Social, y la atención domiciliaria a usuarios tanto en el ámbito urbano como rural del municipio. Estos procesos se llevarán a cabo siguiendo la normativa actual y en cumplimiento con las directrices y exigencias del Ministerio de Salud, la Secretaría de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, y la Gerencia de Discapacidad.

5. Obligaciones del contratista

5.1 Obligaciones específicas

1. Apoyar el proceso de certificación de discapacidad, realizando las acciones que, desde las competencias, se abordan en la Secretaría de salud e Inclusión Social.
2. Brindar atención al grupo de personas con discapacidad que participen activamente en la actividad física del gimnasio.
3. Brindar apoyo fisioterapéutico a cuidadores de personas con discapacidad.
4. Realizar acompañamiento a grupo de personas con discapacidad del área urbana conformados por la Oficina de Inclusión Social.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 5 de 16

5. Brindar Acompañamiento domiciliario a las personas con discapacidad en el área urbana y rural del municipio, incluyendo población víctima del conflicto armado.
6. Acompañar el grupo de cuidadores y de personas con discapacidad en la vereda de la Meseta.
7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 6 de 16

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

5.3. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

6. Identificación del contrato a celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 7 de 16

7. Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:
<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	85	Servicios de salud
Código familia	12	Practica medica
Código clase	21	Servicios de rehabilitación
Nombre del producto	01	Servicios de Fisioterapia

8. CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La certificación fue expedida por la secretaria de Salud e Inclusión Social el día 13 de enero de 2026.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
168	14/01/2026	2.3.2.02.02.009.04.15	Implementación de la política pública de discapacidad (020401).	\$19.714.750
VALOR TOTAL				\$19.714.750

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

10. VALOR DEL CONTRATO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios que aquí se alude es de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS**

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 8 de 16

CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor fue determinado teniendo como base los precios de mercado, la entidad requiere de los servicios a contratar por un **PLAZO DE CINCO (05) MESES**, por su conocimiento y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y/o de municipios aledaños al sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas y logísticas para el objeto del presente proceso.

Nro del proceso	Objeto	Entidad territorial	Plazo Fecha inicio Fecha terminación	Cuota
PSP-191-2022	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico	Alcaldía Municipio de El Peñol	10 meses y 15 días 01 de febrero de 2022 al 15 de diciembre de 2022.	\$30.450.000
PSP-132-2023	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico	Alcaldía Municipio de El Peñol	5 meses y 25 días 06 de febrero de 2023 al 30 de julio de 2023.	\$18.609.000
PSP-320-2023	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico	Alcaldía Municipio de El Peñol	4 meses y 8 días 08 de agosto de 2023 al 15 de diciembre de 2023.	\$13.610.666
PSP-126-2024	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico del	Alcaldía Municipio de El Peñol	3 meses 01 de febrero de 2024 al 30 abril de 2024.	\$10.527.000

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 9 de 16

	municipio de el peñol.			
PSP-244-2024	prestar servicios profesionales como fisioterapeuta en el centro gerontológico del municipio de el peñol.	Alcaldía Municipio de El Peñol	7 meses y 7 días. 14 de mayo de 2024 al 20 de diciembre de 2024.	\$25.381.766

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

11. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, así: **CINCO (05) CUOTAS IGUALES POR VALOR DE: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$3.942.950)**, pagaderas con corte al último día de cada mes, comprendidos entre los meses de febrero a junio de 2026, pagaderas según planeación financiera de la Secretaría de Hacienda.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 10 de 16

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

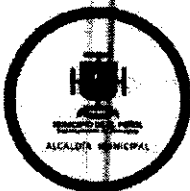
Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 11 de 16

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado, precisando el concepto de "servicios de apoyo a la gestión" y para diferenciarlo de los servicios profesionales, indica:

"Se entiende por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc; según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan

exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 12 de 16

tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión:

"... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3° del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."

Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, **las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados**; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.*

Entonces:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 13 de 16

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación”.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA:

Generales: Ser persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

Estudios: Bachiller () Técnico () Tecnólogo () Profesional (x) Especializado () Maestría () Doctorado ()

Título(s): Fisioterapia

Áreas: Salud y afines

Experiencia Específica: Acreditar experiencia profesional igual o superior a un (01) año

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 14 de 16

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Revisión al cumplimiento de actividades pactadas mediante informes verificados por el supervisor.
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio	Seguimiento a las órdenes de pago y presupuesto establecido en el CDP.
Demanda Judicial por incumplimiento de las obligaciones o contrato realidad de otra modalidad.	Media	50% y 50% entre contratista y municipio.	Verificar el cumplimiento riguroso a la ejecución del objeto del contrato.
Riesgo por desplazamiento en misión de cumplimiento del objeto del contrato.	Media	50% y 50% entre el contratista y municipio.	Seguimiento a la documentación del medio de transporte utilizado, según aplique y /o a la programación de salidas planteadas.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 15 de 16

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

17. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	IMPORTE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	A elección del Contratista se aplica el Parágrafo 2 Art 383 del ET o las tarifas del Art 392 ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
RETENCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Proanciano	4%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Aplica para los pagos mensuales superiores a \$10.000.000)	2%
Industria y Comercio	0,8

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-02
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 16 de 16

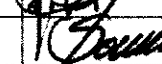
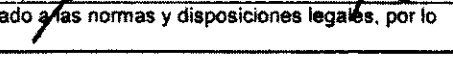
19. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro F-ABS-01 "DOCUMENTOS PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL", con fecha de 16 de enero de 2026.

El Peñol, 16 de enero de 2026.

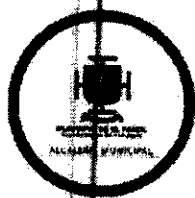


OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social

Funcionario	Nombre	
Proyectado por	Flor María Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 04	Fecha: 20 Enero 2026
------------	----------------------



**PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-03

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 1 de 4

TATIANA MONSALVE MONTOYA

1.041.233.995

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.

CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$19.714.750), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META
1. Apoyar el proceso de certificación de discapacidad, realizando las acciones que, desde las competencias, se abordan en la Secretaría de salud e Inclusión Social.	Porcentaje de acciones de certificación acompañadas.	Acompañar el 100% de las acciones de certificación de personas con discapacidad.	10%
2. Brindar atención al grupo de personas con discapacidad que participen activamente en la actividad física del gimnasio.	Número de atenciones mensuales realizadas.	Realizar 3 atenciones mensuales a la población con discapacidad que participa en el gimnasio.	15%
3. Brindar apoyo fisioterapéutico a cuidadores de personas con discapacidad.	Número de encuentros apoyados durante el contrato.	Realizar 4 encuentros de apoyo fisioterapéutico para cuidadores de personas con discapacidad.	10



**PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-03

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 2 de 4

4. Realizar acompañamiento a grupo de personas con discapacidad del área urbana conformados por la Oficina de Inclusión Social.	Número de encuentros acompañados mensualmente.	Acompañar un encuentro mensual a grupo de personas con discapacidad del área urbana.	10%
5. Brindar Acompañamiento domiciliario a las personas con discapacidad en el área urbana y rural del municipio.	Número de visitas domiciliarias realizadas durante el contrato.	Realizar 32 visitas domiciliarias mensuales a personas con discapacidad.	35%
6. Acompañar el grupo de cuidadores y de personas con discapacidad en la vereda de la Meseta.	Número de acompañamientos realizados mensualmente.	Realizar un Acompañamiento mensual al grupo de cuidadores y de personas con discapacidad en la vereda de la Meseta.	10%
7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato	Porcentaje de Actividades.	Ejecutar el 100% de las actividades relacionadas con el objeto y según requerimiento del supervisor.	5%

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META
1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y	Nro de verificaciones efectuadas	5	5%



**PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

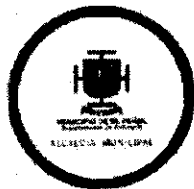
CÓDIGO: F-ABS-03

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 3 de 4

obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.			
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido			
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.			
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.			
5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren			



**PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-03

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 4 de 4

incluidos en los planes,
programas y proyectos.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

Tatiana Monsalve Montoya

TATIANA MONSALVE MONTOYA

Cédula: 1.041.233.995

Fecha: 15/01/2026

[Firma]

Vo. Bo. Secretario (a) de Despacho

talicho

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: F-DF-001
		Versión: 00
		Fecha: 02-01-2006
		Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 14 de Enero de 2006
Señor: Técnico de presupuesto

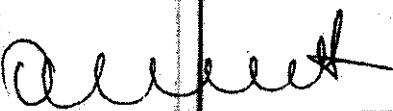
Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: 2024055410038 Fortalecimiento de los espacios y el acompañamiento a la población discapacitada del municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.15 Implementación de la política pública de discapacidad (020401).	Valor: \$19.714.750
TOTAL:	Valor: \$19.714.750

Cordialmente,


OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social

**Certificado de Disponibilidad Nro: 168**

Fecha de Impresión: 14-Jan-2026

SMONTES

Fecha de la Reserva: 14-Jan-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
13-27.2.3.2.02.009.04.16	1.2.1.0.00	Implementación de la política pública de discapacidad (020401)	\$19,714,750.00
Total:			\$19,714,750.00

Que se Reserva la suma de : Diecinueve Millones Setecientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta Pesos.. (\$19,714,750.00)

Beneficiario:**Descripción:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Información Complementaria.:

MGA - Productos

4104020- Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad

BPIM

2024055410038- Fortalecimiento de los espacios y el acompañamiento a la población discapacitada de el municipio de El Peñol

CPC - Bienes y servicios

91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.


SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA

TECNICA ADMINISTRATIVA

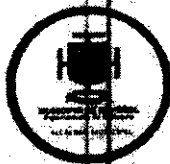
NINGUNO ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No. PSP 146 DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	TATIANA MONSALVE MONTOYA
NIT O C.C:	1.041.233.995
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 168 FECHA: 14 DE ENERO DE 2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.04.15 NOMBRE: Implementación de la política pública de discapacidad (020401). VALOR: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750).
RESERVA PRESUPUESTAL	NÚMERO: 200 FECHA: 27 DE ENERO DE 2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.04.15 NOMBRE: Implementación de la política pública de discapacidad (020401). VALOR: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750)
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	27 DE ENERO DE 2026
COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	04 del 20 de enero de 2026

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 7

Entre los suscritos, a saber: EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la Señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y **TATIANA MONSALVE MONTOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al inicio del documento, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** Desarrollo de actividades enfocadas en mejorar la atención integral de las personas con discapacidad, a través de los servicios de fisioterapia prestados a través Oficina de Inclusión Social, y la atención domiciliaria a usuarios tanto en el ámbito urbano como rural del municipio. Estos procesos se llevarán a cabo siguiendo la normativa actual y en cumplimiento con las directrices y exigencias del Ministerio de Salud, la Secretaría de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, y la Gerencia de Discapacidad. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** CINCO (05) CUOTAS IGUALES POR VALOR DE: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$3.942.950), pagaderas con corte al último día de cada mes, comprendidos entre los meses de febrero a junio de 2026, de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 7

servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El contrato se ejecuta con cargo a:

RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	168
FECHA	14/01/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.04.15
NOMBRE	Implementación de la política pública de discapacidad (020401).
VALOR	\$19.714.750
RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	200
FECHA	27/01/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.04.15
NOMBRE	Implementación de la política pública de discapacidad (020401).
VALOR	\$19.714.750

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
1. Apoyar el proceso de certificación de discapacidad, realizando las acciones que, desde

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 4 de 7

las competencias, se abordan en la Secretaría de salud e Inclusión Social. 2. Brindar atención al grupo de personas con discapacidad que participen activamente en la actividad física del gimnasio. 3. Brindar apoyo fisioterapéutico a cuidadores de personas con discapacidad. 4. Realizar acompañamiento a grupo de personas con discapacidad del área urbana conformados por la Oficina de Inclusión Social. 5. Brindar Acompañamiento domiciliario a las personas con discapacidad en el área urbana y rural del municipio, incluyendo población víctima del conflicto armado. 6. Acompañar el grupo de cuidadores y de personas con discapacidad en la vereda de la Meseta. 7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato. **Parágrafo:** En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual. 2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 3. Realizar oportunamente el pago de honorarios,

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 5 de 7

siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. 4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**.

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

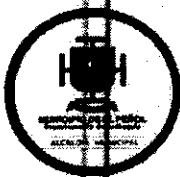
PARÁGRAFO 3: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 6 de 7

DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de EL CONTRATISTA. En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA.** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 7 de 7

con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte del la Secretaria de Salud e Inclusion Social los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Flor María Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	Flor M. Salazar A.
Revisado por	Omaira Alzate Alzate Secretaria de Salud e Inclusion Social	[Firma]
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	[Firma]
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	[Firma]
Aprobado por	Sandra Arellis Duque Velásquez Alcaldesa	[Firma]
Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

	SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL	Código: F-DE-002
		Versión:00
		Fecha:02-01-2006
		Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 27 de enero de 2026

Señor: Técnico de Presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.

PSP-146-2026

Beneficiario: TATIANA MONSALVE MONTOYA

Cédula o Nit: 1041233995

CDP: 168 del 14/01/2026

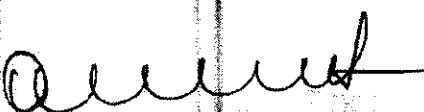
Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.15 Implementación de la política pública de discapacidad (020401).

Valor: \$19.714.750

TOTAL:

Valor: \$19.714.750

Cordialmente,



OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social
Supervisora



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Pág. 1 de 1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 200

Fecha Impresión: 27-Jan-2026

Fecha Compromiso: 27/01/2026 07:48:59 Usuario Realizó:

SMONTES

Contrato

Proveedor/Contratista

Valor

PSP-146-2026

1041233995

TATIANA MONSALVE MONTOYA

19,714,750.00

Tipo Compromiso:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	27/01/2026 07:48:59	19,714,750.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vir Reservado
158	1.2 1.0 00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.15	Implementación de la política pública de discapacidad (020401)	19,714,750.00
Total:					19,714,750.00


SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA


OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 27 de enero de 2026

DE: SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

PARA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión No **PSP - 146 - 2026**

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar.

NRO. CONTRATO	DEL	PSP-146 2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.	
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.	
PLAZO	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	
CONTRATISTA	TATIANA MONSALVE MONTOYA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.233.995.	

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 3

ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 3

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

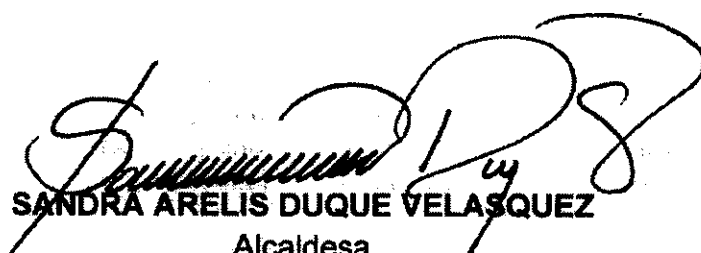
Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

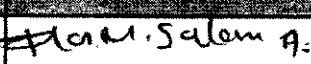
También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP - www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
 Alcaldesa

Proyectado por	Fior Maria Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaría General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-ABS-06
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 06/01/2026
		PÁGINA: 1 de 2

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. PSP. 146 DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	TATIANA MONSALVE MONTOYA
NIT O C.C:	1.041.233.995
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$19.714.750), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	27 de enero del 2026

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **OMAIRA ALZATE ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía número 42.843.191 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y **TATIANA MONSALVE MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.233.995, y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, los requisitos de ejecución de los contratos, corresponde a dos aspectos:

- **Soporte Presupuestal:**

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-ABS-06
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 06/01/2026
		PÁGINA: 2 de 2

	N	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	168	14/01/2026	2.3.2.02.02.009.04.15	Implementación de la política pública de discapacidad (020401).	\$19.714.750
RESERVA PRESUPUESTAL	200	27/01/2026			
TOTAL			\$19.714.750		

• **Aprobación de garantías:**

El Contratista presenta el radicado de afiliación a la EPS, por lo que se puede dar inicio del contrato.

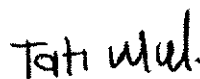
Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

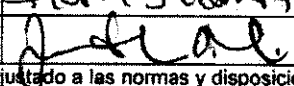
Para constancia, se firma la presente acta a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) por quienes en ella intervinieron.



OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social
Supervisor



TATIANA MONSALVE MONTOYA
Contratista

Funcionario Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Flor María Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

OAA

Tipo de registro	Contrato
Codigo	PSP-146-2026
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.
Nombre Contratista	TATIANA MONSALVE MONTOYA
Identificacion Contratista	1041233995
Codigo del Proyecto	2024055410038
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los espacios y el acompañamiento a la población discapacitada de el municipio de El Peñol
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo
Fecha de Suscripcion	2026-01-27T00:00:00.000Z
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2026-02-02T00:00:00.000Z
Plazo	150
Unidad	Dias
Valor	\$19,714,750.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	

Fecha del Acto
Recursos Propios
Regalias
SGP
FNC - Colombia Humanitaria
Es Vigencia Futura No
Fecha Autorización Vigencia
Fecha Inicio Vigencia
Fecha Fin Vigencia
Monto Autorizado
Monto Apropriado
Monto Ejecutado
Monto por Comprometer
Departamento de Ejecución Antioquia
Ciudad de Ejecución El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento de los espacios y el acompaña...	2024055410038	100	\$200,000,000

Filas por página: 10 1-1 de 1

Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO	CONTRATO
42843191	Omaira Alzate Alzate	Interno	

Filas por página: 10 1-1 de 1

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
ISS	\$ 19.714.750	14/01/2026	2.3.2.02.02.009.04.15

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
200	\$ 19.714.750	27/01/2026	168	2.3.2.02.02.009....	\$ 88.609.950

Fechas

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Publicación Secop	27/01/2026

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
PSP-146-2026 - DOCUMENTOS DEL C...	28/01/2026	Certificado de antecedentes fiscales, di...	
PSP-146-2026 - DOCUMENTOS DEL C...	28/01/2026	Certificado del BPIM	
PSP-146-2026 - DOCUMENTOS DEL C...	28/01/2026	Constancia de afiliación de seguridad s...	
SECOP.PDF	28/01/2026	Constancia de publicación del proceso ...	
PSP-146-2026 - DISPONIBILIDAD TATI...	28/01/2026	Disponibilidad presupuestal en contrato...	
PSP-146-2026 - ESTUDIOS PREVIOS T...	28/01/2026	Estudio y documentos previos.	
PSP- 146-2026 - DOCUENTOS SENSIB...	28/01/2026	Fotocopia de la Cedula contratista o Re...	
PSP-146-2026 - CONTRATO - TATIANA...	28/01/2026	Minuta del contrato.	
PSP-146-2026- RESERVA - TATIANA M...	28/01/2026	Registro presupuestal.	
PSP- 146-2026 - DOCUENTOS SENSIB...	28/01/2026	RUT Registro Unico Tributario.	

Area de Incidencia

CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO	PORCENTAJE
--------	--------------	-----------	--------	--------	------------

Sin filas

SALIR

CONTINUAR ANEXANDO

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16865242

5 Documentos del contrato

Número del contrato PSP-146-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO
FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de terminación del
contrato 30/06/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 150 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato Firmado

Liquidación ☐ Sí ☒ NoObligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ NoObligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ NoReversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol



0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



TATIANA MONSALVE MONTAÑA

COLOMBIA, Peñol



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TATIANA MONSALVE MONTAÑA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: TATIANA MONSALVE MONTAÑA
Fecha de aprobación: 27/01/2026 1:37:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA ARELIS
Fecha de aprobación: 27/01/2026 6:46:38 PM ((UTC-05:00))

DUQUE
VELASQUEZ

Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9180262_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL
Proceso de Contratación PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO
FISIOTERAPEUTA EN LA OFICINA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PARA LA EJECUC
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 19.714.750,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) ▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

RECIBIDO 02 MAR 2026